DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

NOTA DNCP/DNC/N°21128/2017

Asunción, 23 de agosto de 2017.

Señor
Orlando René Agüero Sánchez, Encargado.
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C)
INFONA
PRESENTE:

REF.: LCO N° 09 *"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN"* INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 325281 EN FECHA (18/08/17). – ID N° 335044. Nota Adenda

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. En la caratula del Pliego de Bases y Condiciones remitido, donde dice: "...*FUMIGACÓN*..." (sic) solicitamos mejorar la redacción.

2. En la Página N° 5, donde dice: solicitamos eliminar la indicación: *"...¡Error! Marcador no definido..."*(sic) y completar la paginación que corresponda.

3. En la Sección II. Datos de la Licitación (DDL) – IAO – 2 - Página N° 6:
   a. Teniendo en cuenta que el proceso de referencia es de carácter Plurianual, solicitamos a la convocante ampliarlo, incluyendo la siguiente indicación: "y sujeto a la aprobación presupuestaria del Ejercicio fiscal 2018".

4. En la Sección III. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 32.2) – c) Experiencia y Capacidad Técnica – Página N° 7:

   a. Donde dice: "...*Deberá contar con un mínimo de 5 contratos o facturaciones con instituciones privadas y/o públicas de contratación de servicios de limpieza y fumigación...*" (sic) al respecto consultamos a la convocante, si no considera apropiado replantearlo, y colocar la expresión (y/o según el lote en la que se presente oferta) en atención a que el presente llamado se realiza bajo el sistema de adjudicación "POR LOTES", y el mencionado requisito podría limitar la participación de aquellos oferentes quienes solo desarrollan sus actividades comerciales en uno de los servicios requeridos.

      Obs: tener en cuenta la observación que antecede, en la Sección VII. Anexos – Anexo I – Cualquier otro documento adicional requerido- Página N° 52.

5. En la Sección III. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 32.2):

   a. Consultamos a la convocante, como se realizará la evaluación de la capacidad legal, capacidad financiera y la experiencia, de empresas que se presenten en carácter de consorciados?, solicitamos a la convocante establecer criterios de evaluación para los mismos.

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Raúl Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Mariela Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

Linay Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

DNC/LCO/UU

6. En la Sección IV. Formularios – Formulario N° 10 Planilla de Calculo Mensual de Costo de Materiales – Página N° 28:

   a. Consultamos a la convocante cual es el objeto de incluir el mencionado formulario? Teniendo en cuenta que el objeto del contrato consiste en la prestación de servicios y no en la adquisición de materiales propiamente.

7. En la Parte 2 – Servicios Requeridos - Sección V. Programa de Prestación de Servicios – 3. Especificaciones Técnicas – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos – Lote 1 – Personal, días y horario de prestación del servicio – y Lote 2 - Página N° 38:

   a. Lote 1: donde dice: "*...dentro del periodo comprendido por el contrato 12 meses posteriores a la recepción de la Orden de Servicio...*" (sic) teniendo en cuenta la vigencia establecida en el SICP (hasta el cumplimiento total de las obligaciones) y el plazo estimado de prestación de los servicios indicado en la Sección II. Datos de la Licitación (DDL) – IAO 16.3 – Página N° 7: "*...16 meses...*" (sic) consultamos por qué motivo se menciona el plazo de 12 meses en la citada indicación?

   b. Lote 2: donde dice: "*...La cantidad mínima de personas requeridas será establecida por la empresa adjudicada y será indicada en la oferta...*" (sic) y posteriormente se indica: "*...La cantidad de personal requerido será establecido por la empresa adjudicada y la misma asciende a la cantidad de 1 (una) persona...*" (sic) solicitamos replantearlo, en atención a que en el primer punto se indica que corresponderá a la empresa adjudicada establecer una cantidad mínima de personal, y sin embargo, seguidamente la convocante ya la determina.

8. En la Página N° 39 – Vigencia del Contrato; Página N° 43 – CGC 35 y en la Sección VIII. Formularios del Contrato – clausula 5ta.- Página N° 45:

   a. Cumplimos en señalar que la vigencia del contrato establecida, no coincide con la establecida en el Pliego de Bases y Condiciones estándar para *"Contratación de Servicios de Limpieza Integral"* Tercera Versión. Aprobado por Resolución DNCP N° 4371 de fecha 16 de diciembre de 2016 ni con la del SICP, solicitamos realizar los ajustes correspondientes.

9. En la Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC) – CGC 15.1 – Página N° 40 ; CGC 19.5 – Página N° 41 y CGC 25 Página N° 42:

   a. Consultamos a la Convocante, si la aplicación del reajuste indicado (I.I.B.C.P = Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay), sería un factor de incidencia en el presente proceso, considerando el objeto del mismo (servicios)

   b. CGC 19.5: donde dice: "*...Subcláusula 17.5...*" (sic) solicitamos replantearlo, conforme al PBC estándar citado más arriba.

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Mariela Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

DNC/LCO/UU

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

c. CGC 25: donde dice: "*...c) Póliza de responsabilidad civil general por un capital asegurado de Gs 50.000.000 (Guaraníes: Cincuenta Millones)...*" (sic) al respecto consultamos a la convocante, si el monto de cobertura exigido no sería considerado como una limitante? la observación es realizada en atención a lo dispuesto en el **Art. 4 inciso b) *"Igualdad y Libre Competencia"* de la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.**

Si la convocante decidiera remitir las correcciones o aclaraciones en base a las observaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizó o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Edwin Rodríguez
Jefe de Concurso de Oferta
DNC - DNCP

Abg. Ulises Urunaga
Técnico de Concurso de Oferta

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC - DNCP

DNC/LCO/UU

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py